

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 26/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del siete de agosto dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **seis de agosto de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **dieciséis de julio de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/361/2025 Y TJA/SS/REV/362/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/196/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/411/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/262/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/416/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/033/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/421/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/051/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/394/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/077/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/417/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/053/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/422/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/049/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**


12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/395/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/008/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/400/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/038/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/418/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/032/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/423/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**



16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/312/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/198/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/322/2025 Y TJA/SS/REV/323/2025, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/034/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/386/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/043/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/414/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/184/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/419/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/067/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/424/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/040/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/415/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/048/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/420/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/054/2025**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/425/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/041/2025**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/055/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRO/004/2014**, promovido por [REDACTED].

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/069/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2015**, promovido por [REDACTED].

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/104/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/139/2013**, promovido por [REDACTED].

28. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por [REDACTED].

29. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/287/2016**, promovido por [REDACTED].

30. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**, promovido por [REDACTED].

31. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRO/121/2015**, promovido por [REDACTED] **OTROS.**

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/002/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/051/2021**, promovido por [REDACTED]

33. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/049/2021**, promovido por [REDACTED] **OTRO.**

34. Asuntos Generales.

35. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día siete de agosto de dos mil veinticinco.**

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dieciséis de julio de**

dos mil veinticinco, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/361/2025** Y **TJA/SS/REV/362/2025** **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/196/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades demandadas, en los tocas número **TJA/SS/REV/361/2025** y **TJA/SS/REV/362/2025** Acumulados, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha diez de enero del dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/196/2024**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/411/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/262/2023**, promovido por la autoridad demandada, **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CHILPANCINGO, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es parcialmente fundado pero suficiente los motivos de inconformidad expresados por la autoridad demandada, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/411/2025**, por los razonamientos expuestos en el último considerando, en consecuencia; Se deja insubsistente la Audiencia de Ley fecha cuatro de julio del dos mil veinticuatro, y sentencia de fecha ocho de julio del mismo año, dictadas en el expediente número **TJA/SRCH/262/2023**, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal. Se ordena regularizar el procedimiento contencioso administrativo contenido en el expediente número **TJA/SRCH/262/2023**, por la omisión procesal*

y para los efectos indicados en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

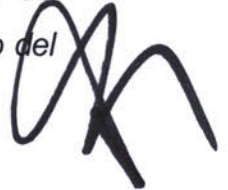
El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/416/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/033/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/416/2025, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/416/2025, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/421/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/051/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/421/2025, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/421/2025, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/394/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/077/2024**, promovido por la parte actora, **[REDACTED]** **OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son operantes las causales*

de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por este Órgano revisor. Se **SOBRESEE** el juicio con número de expediente **TJA/SRTC/077/2024** y se ordena remitir los autos del presente asunto al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por ser la autoridad competente para conocer de la presente controversia de índole laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; en atención a los razonamientos señaladas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/417/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/053/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/417/2025**, en consecuencia; Se decreta el **sobreseimiento** del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/417/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del **auto** de fecha **seis de marzo del dos mil veinticinco**, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/422/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/049/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/422/2025**, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/422/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del **auto** de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*




**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/395/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/008/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son inoperantes los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/395/2025, en consecuencia; Se CONFIRMA la resolución interlocutoria de fecha **nueve de abril de dos mil veinticinco**, de acuerdo a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

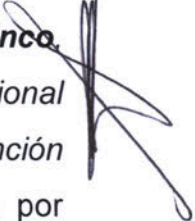

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/400/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/038/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se SOBRESSEE el recurso de revisión número TJA/SS/REV/400/2025, interpuesto por la autoridad demandada en contra del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número TJA/SRI/038/2025, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/418/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/032/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan*

*operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/418/2025**, interpuesto por la autoridad demandada en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/032/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*





El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/423/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/423/2025**, interpuesto por la autoridad demandada en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/048/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/312/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/198/2023**, promovido por la parte actora, **ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/312/2025**, interpuesto por la parte actora*




en contra de la sentencia definitiva de fecha **cinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRZ/198/2023**, en atención a las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.


El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/322/2025 Y TJA/SS/REV/323/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/034/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Al resultar operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por esta Sala Superior en el considerando III, se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/322/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas Comité Técnico de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, y Presidente del Comité de la Caja de Previsión en contra de la sentencia definitiva. Los agravios expuestos por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/323/2025**, resultan **infundados** para **revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida**. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/034/2023**, en atención a las consideraciones expuestas en el considerando **V** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/386/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/043/2023**, promovido por las autoridades demandadas,


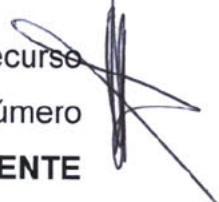
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/386/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **once de septiembre de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/I/043/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*




El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/414/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/184/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] en uso de la palabra el Magistrado Ponente declara: *Retiro el proyecto para mayor estudio.*



El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/419/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/067/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/419/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/067/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/424/2025**, relativo al expediente



número **TJA/SRI/040/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/424/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/040/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/415/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/048/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son parcialmente fundados pero suficientes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/415/2025**; en consecuencia, Se modifica la sentencia definitiva del veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y se cuantifica la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el actor, en el expediente número **TJA/SRCH/048/2025**, en los términos antes señalados.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/420/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/054/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus

puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/420/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/425/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/041/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/425/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/055/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRO/004/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Presidenta Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, autoridades demandadas y vinculada, respectivamente, a efecto de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, den cabal cumplimiento a la sentencia emitida el nueve de junio de dos mil catorce, esto es, paguen al actor C. [REDACTED] la cantidad

correspondiente a su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir con motivo del despido injustificado del que fue objeto, por la cantidad total de \$ [REDACTED]

[REDACTED]), actualizada hasta el tres de junio de dos mil veinticinco... Con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Presidenta Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, autoridades demandadas y vinculada, respectivamente, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente proveído, dentro del término concedido de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... resulta necesario solicitar el apoyo interinstitucional a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Guerrero 1, ubicada en Antón de Alaminos, Número 6, planta baja, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondiente a los CC. VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero; y, en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información...".

El vigésimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/069/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/089/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...En atención a la solicitud realizada por la actora del presente juicio y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, Presidente Municipal; ONOFRE PERALTA MELGAREJO, Encargado de la Dirección de

Seguridad Pública; y, ADRIANA URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora la C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

([REDACTED] PESOS 99/100 M.N.), misma a la cual se le resta la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), que la actora recibió de conformidad y salvo buen cobro, en comparecencias celebradas en fechas veintiocho de febrero, ocho de mayo y nueve de junio de dos mil veinticinco, ante la Sala Regional con residencia en Ometepepec, Guerrero; resultando la cantidad de \$ [REDACTED]

([REDACTED] PESOS 99/100 M.N.)... Se apercibe a los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, Presidente Municipal; ONOFRE PERALTA MELGAREJO, Encargado de la Dirección de Seguridad Pública; y, ADRIANA URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/104/2018, derivado del expediente número TCA/SRCH/139/2013, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se le precisa al promovente, que el requerimiento efectuado por esta responsable en diverso acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, fue formulado a los integrantes del Cuerpo Colegiado del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como a otras autoridades demandadas y no de manera individual; así también se le resaltan las disposiciones contenidas en los artículos 26, 50, 72, 73 fracciones IV y XIV, 77 fracciones IV y XXVIII, 80 fracciones V, VI y IX, 106 fracciones I y XVIII, 146, 153 y 155, todos la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. En relación al escrito presentado en fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, signado por los CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ

HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, DIANA NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procurador, Segundo Síndico Procurador, Regidora de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo... Guerrero, y manifiestan que en atención al auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, señalan que la cantidad requerida en favor del actor, está en proceso de ajuste, dado que el presupuesto del año dos mil veinticinco, ha sufrido cambios y asignaciones a situaciones eventuales de interés social y orden público, y se está considerando para ser reasignado próximamente, anexando diversos oficios el primero de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, dirigido al Presidente Municipal, signado por los CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, DIANA NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procurador, Segundo Síndico Procurador, Regidora de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual le requieren al Presidente Municipal, para que incluya al presupuesto de egresos del año en curso, el pago de la ejecutoria, y se realicen los trámites y gestiones correspondientes del pago en modo y forma; por lo que, en respuesta a dicho oficio, el Presidente Municipal, giró un oficio de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, dirigido al

Secretario de Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal en cita, mediante el cual le solicitó se realicen los trámites y gestiones procedentes a fin de conocer el techo presupuestal del Ayuntamiento Municipal en el presente ejercicio, esto con el objeto de poder realizar el pago de la ejecutoria; por lo que, en respuesta al oficio realizado por el Presidente Municipal, el Secretario de Finanzas y Administración del Ayuntamiento de referencia, emitió el oficio número 0110/2025, de fecha de recibido seis de junio del dos mil veinticinco, dirigido al Presidente Municipal, en el cual, le informó que derivado de las contingencias generadas por los diversos incendios forestales que sucumbieron la capital del estado y sus alrededores y el programa de limpieza y desazolve de barrancas y coladeras de la capital, ante la inminente temporada de lluvias, las finanzas municipales, tuvieron un déficit, motivo por el cual, la proyección del presupuesto de egresos en el cual se considera el monto de la ejecutoria, será considerado en la siguiente ministración del presupuesto y con ello atender de manera inmediata lo ordenado por esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; al respecto, conforme a la certificación secretarial plasmada en el proemio del presente acuerdo, téngaseles por presentado dicho curso dentro del término legal concedido en auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco... Se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, DIANA NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED]

M.N), cantidad establecida en proveído de fecha once de agosto de dos mil veintidós... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos

Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, DIANA NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de diez días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada...".

El vigésimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...En relación a lo manifestado por el C. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Benito Juárez, Guerrero, autoridad demandada, respecto de que tiene conocimiento de manera extraoficial que el actor del presente juicio el C. [REDACTED] falleció, por lo que, solicita en términos del artículo 155 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativo del Estado de Guerrero, número 215, la interrupción del procedimiento, hasta en tanto no se apersona algún familiar beneficiario o representante de la sucesión... Al respecto, hágasele saber a dicha autoridad demandada, que de momento no ha lugar acordar de conformidad su solicitud de realizar la interrupción del procedimiento, esto en razón de que, no acredita el fallecimiento del actor con documento oficial alguno (acta o registro de defunción)... Por lo tanto, a efecto de tener certeza de la defunción del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número

215, gírese atento oficio al C. CARLOS SALGADO CARRANZA, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que un término de diez días hábiles, informe si en la dependencia a su cargo se encuentra registrado el fallecimiento del C. [REDACTED], y en caso de ser así, remita a este Tribunal, copia certificada del acta de defunción... Lo anterior, con el apercibimiento al C. CARLOS SALGADO CARRANZA, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, de que, en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/020/2023, derivado del expediente número TCA/SRCH/287/2016, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Una vez analizados por esta Sala Superior los oficios referidos en el párrafo que antecede, determina tener a las autoridades demandadas Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por cumplido el requerimiento de fecha once de junio del presente año, toda vez que dentro de sus facultades y atribuciones realizaron las gestiones correspondientes ante la autoridad vinculada en el presente juicio, a efecto de proceder a dar cumplimiento a la sentencia dictada, precisando que lo anterior no los exime de que pueden ser requeridos nuevamente, toda vez que aún no se ha dado cumplimiento total a la ejecutoria dictada; por lo que, dichas autoridades están obligadas a continuar realizando las gestiones necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a la misma... Por lo tanto, por esta ocasión no se les hará efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha once de junio de dos mil veinticinco... Por su parte el C. [REDACTED] representante autorizado de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a través del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha uno de julio de dos mil veinticinco, y en atención a la certificación secretarial realizada en el proemio del presente acuerdo, se tiene al promovente por desahogado el requerimiento contenido en el auto de fecha once de junio de dos mil veinticinco, dentro del término legal concedido, y por informando de manera reiterada que mediante Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, se contempla un monto para laudos, pero que éstos recursos serán liberados de acuerdo a la autorización de la

autoridad competente, y se ponderará los montos disponibles en estricto apego al comportamiento de la recaudación fiscal participable, vinculadas al Ramo Administrativo 28; ya que ese recurso se encuentra sujeto a las ministraciones de la Federación (Ramo Administrativo 28), ya que es fluctuante, y que depende necesariamente de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal 2025; por lo que, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada, y con base en el supuesto de la recaudación a la baja, sustentada en el comportamiento presupuestal financiero de ejercicios anteriores y que no se cuenta con la solvencia presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de la ejecutoria, el representante autorizado de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, realiza una propuesta de convenio voluntario al actor consistente en realizarle pagos mensuales por la cantidad de \$ [REDACTED], hasta cubrir la totalidad de la cantidad adeudada... se ordena dar vista al actor C. [REDACTED] para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente, en que surtan sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste de manera personal y no mediante sus representantes autorizados, lo que a sus intereses convenga en relación a la propuesta realizada por el representante autorizado de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada... Por lo que, por esta ocasión no se le hará efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha once de junio de dos mil veinticinco... en relación al escrito presentado en fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el C. MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, representante autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se certifique el término de diez días hábiles, concedido a las autoridades demandadas y vinculadas, para que procedieran a dar cumplimiento y se hagan efectivos los apercibimientos decretados; al respecto, hágasele saber al promovente que deberá estar a lo acordado en los puntos que anteceden el presente proveído...".

El trigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...toda vez que de autos se advierte que el C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no dio cabal cumplimiento a lo requerido por esta Sala Superior en diverso proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, y además que las multas impuestas a las autoridades demandadas consistentes en medidas coercitivas de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización; no han podido ser ejecutadas por la autoridad fiscal correspondiente, esto en razón de que no se cuenta con los datos necesarios de las autoridades demandadas, respectivamente de la C. ALEJANDRA GABRIELA NIÑO, quien ostento el cargo de Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal

Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, así como de los actuales titulares de las autoridades demandadas los CC. CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... En consecuencia, se solicita el apoyo interinstitucional de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, Guerrero 1, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en Antón de Alaminos número 6, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes de la C. ALEJANDRA GABRIELA NIÑO, quien ostento el cargo de Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, así como de los actuales titulares de las autoridades demandadas los CC. CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quienes serán sancionados con multa por el incumplimiento a la ejecutoria; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... En atención a la solicitud del actor de que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ejecutoria, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Síndica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED]

([REDACTED] PESOS 90/100 M. N.)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Síndica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de diez días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/001/2025, derivado del expediente número TCA/SRO/121/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...toda vez que de conformidad al artículo 1 del “Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de Cobro de Multas Administrativas No Fiscales que turnan las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales o Estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero,” publicado el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 70 Alcance III, para que, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, pueda dar inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, es necesario obtener los siguientes requisitos, para iniciar el mismo: “(...) II. Identificación y ubicación; b) Clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona deudora o sancionada; c) domicilio de la persona deudora o sancionada: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, según corresponda... Dicho lo anterior, se solicita el apoyo interinstitucional a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Guerrero 1, ubicada en Antón de Alaminos, Número 6, planta baja, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondiente al C. CÁNDIDO FRANCISCO GÁLVEZ, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero; así también los mismos datos de la C. MARÍA LUISA ARANGO MORALES, Secretaria General del H. Ayuntamiento en cita, quien será sancionada por este Tribunal en caso de incumplimiento a lo requerido en el presente proveído y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal; MARÍA LUISA ARANGO MORALES, Secretaria General y CÁNDIDO FRANCISCO GÁLVEZ, Director de Seguridad Pública, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a los actores los CC. [REDACTED]”

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

([REDACTED] 97/100 M.N.), a cada uno, por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tienen derecho... Se apercibe a las CC. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal; MARÍA LUISA ARANGO MORALES, Secretaria General y al C. CÁNDIDO FRANCISCO GÁLVEZ, Director de Seguridad Pública, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/002/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/051/2021**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...En atención a la certificación secretarial que obra en el proemio del presente proveído, y toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa no obra constancia alguna con la que se acredite que el C. JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO, Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hubiera dado cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, el cual constriñe a la autoridad demandada a dar cumplimiento a la ejecutoria multicitada... Por lo tanto, se le tiene por omiso en el cumplimiento de la sentencia multicitada; en consecuencia, téngasele por precluido el término legal concedido en el auto de referencia a la autoridad citada; por lo que, ante la omisión en que ha incurrido, con fundamento en los artículos 4° y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, y se impone al C. JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO, Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, una multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)...Se destaca que a juicio de esta Sala Superior, la multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA), resulta apegada a derecho, toda vez que esta Sala Superior persigue la efectividad del

cumplimiento del fallo, que en el presente asunto constriñe a las autoridades demandadas, a otorgar la correspondiente indemnización y demás prestaciones en términos de ley; por tanto, al haberse emitido una sentencia que ordena el pago de dichas prestaciones, este Pleno está obligado a vigilar que el mandato de la ley se cumpla a través de la ejecución de la sentencia, haciendo uso de las medidas coercitivas que el código de la materia prevé; por lo que, la multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), se considera ajustada a derecho, además que, si se prevé la fecha de la ejecutoria –dieciséis de junio de dos mil veintidós-, el inicio del procedimiento de ejecución ante la Sala de origen –dieciocho de mayo de dos mil veintitrés-, así como la fecha de la continuación del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la Sala Superior –veinte de febrero de dos mil veinticinco; sin que a la fecha con ello se haya logrado el cumplimiento total de la sentencia dictada; por lo que, teniéndose como finalidad que no se siga retrasando y se continúe afectando al actor con el incumplimiento de la sentencia que ordena otorgar la correspondiente indemnización y demás prestaciones en términos de ley, es dable la aplicación de la citada multa, la cual significa el medio eficaz para que las autoridades demandadas, sin demora den cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos a efecto de no seguir causando más afectación a los derechos del actor... Ahora bien, con la finalidad de que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dé inicio al procedimiento económico coactivo, conforme al artículo 1 del “Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de Cobro de Multas Administrativas No Fiscales que turnan las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales o Estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero,” publicada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 70 Alcance III, toda vez que es necesario los siguientes requisitos, para iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución: “(...) II. Identificación y ubicación; b) Clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona deudora o sancionada; c) domicilio de la persona deudora o sancionada: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, según corresponda... En consecuencia, se solicita el apoyo interinstitucional de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, Guerrero 1, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en Antón de Alaminos número 6, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes del C. JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO, Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, quien será sancionado con multa por el incumplimiento a la ejecutoria; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... Una vez analizando el escrito, se advierte que los promoventes refieren que girarán instrucciones a la Síndica Procuradora y Secretario de Finanzas Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en el

ejercicio de sus funciones realicen un estudio financiero de la disponibilidad presupuestaria que existe de manera particular, para cubrir la cantidad de la ejecutoria en favor del actor; en tales condiciones, se requiere a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO y OFELIO NAVARRO GÓNZALEZ, Presidente Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior, las gestiones que mencionaron en su ocursión, respecto de que girarán instrucciones a la Síndica Procuradora y Secretario de Finanzas Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones realicen un estudio financiero de la disponibilidad presupuestaria que existe de manera particular, para cubrir la cantidad de la ejecutoria en favor del actor, precisándoles, que los próximos oficios que dicha autoridad emita a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada, deberán contener el sello oficial de recibido de la autoridad a quien vayan dirigidos los mismos... Lo anterior, con el apercibimiento a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO y OFELIO NAVARRO GÓNZALEZ, Presidente Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se hará efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco...”.

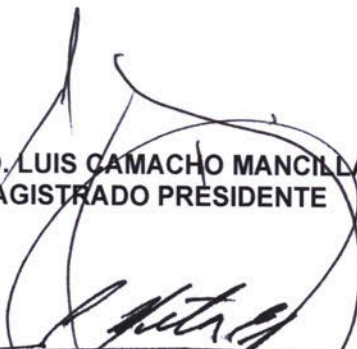
El **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/049/2021**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:


“...Una vez analizando los escritos, se advierte que los promoventes refieren que girarán instrucciones a la Síndica Procuradora y Secretario de Finanzas Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones realicen un estudio financiero de la disponibilidad presupuestaria que existe de manera particular, para cubrir la cantidad de la ejecutoria en favor del actor; por lo que, se requiere a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO y OFELIO NAVARRO GÓNZALEZ, Presidente Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior, las gestiones que mencionaron en sus ocursos, respecto de que giraran instrucciones a la Síndica Procuradora y Secretario de Finanzas Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones realicen un estudio financiero de la disponibilidad presupuestaria que existe de manera

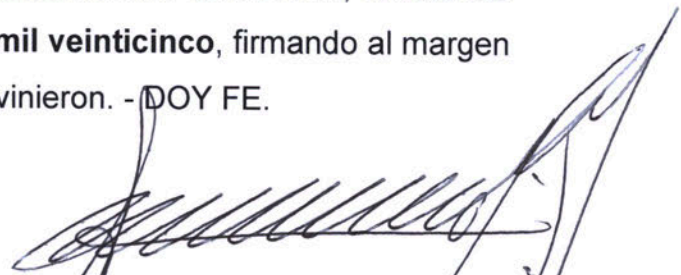
particular, para cubrir la cantidad de la ejecutoria en favor del actor, precisándoles, que los próximos oficios que dicha autoridad emita a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada, deberán contener el sello oficial de recibido de la autoridad a quien vayan dirigidos los mismos... Lo anterior, con el apercibimiento a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, JOAQUÍN ÁLVAREZ ALONSO y OFELIO NAVARRO GONZÁLEZ, Presidente Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que, en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se hará efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, el cual continúa subsistente...”.


El **trigésimo cuarto punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, manifestó que no existían asuntos generales que tratar, por lo que se continuaba con el siguiente punto del orden del día.

En desahogo del **trigésimo quinto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las quince horas del día **siete de agosto de dos mil veinticinco**, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. -DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CAMPANCINGO, GRO.


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.